

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11260850



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100140

SANTIAGO, 16 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. JACQUES, Jonel	(T) HAITIANA
2. ST FORT, Stranvensky Louiseder	(T) HAITIANA
3. MORILLO FLORES, Isabela Victoria	(T) VENEZOLANA
4. OLTIN, Muralex	(T) HAITIANA
5. BOUMBA, Jordany	(T) HAITIANA
6. ZABALA VICTORIA, Jeydi	(T) COLOMBIANA
7. RODRIGUEZ ENCINALES, Emily Angelique	(T) COLOMBIANA
8. SALVATIERRA FERNANDEZ, Ilce Fabiana	(T) BOLIVIANA
9. VACA RODRIGUEZ, Teofilia	(T) BOLIVIANA
10. ABANTO DEJO, Mia Anthuanet	(T) PERUANA
11. GOMEZ ORTIZ, Emmanuel	(T) COLOMBIANA
12. DALEXIS, Djeissie-Sacaina	(T) HAITIANA
13. JOSEPH, Benette	(T) HAITIANA
14. TORRES VACA, Karla Yire	(T) COLOMBIANA
15. YAPO HUAMAN, Kiara Valentina	(T) PERUANA
16. BONILLA VILLASMIL, Manuel Isidro	(T) VENEZOLANA
17. AMBROISE, Widnel	(T) HAITIANA
18. LOPEZ POLINDARA, Martin Damiam	(T) COLOMBIANA
19. COSTUME, Altagrace	(T) HAITIANA
20. MILIEN, Lise-Lovena	(T) HAITIANA
21. ROJAS GONZALEZ, Maximo	(T) COLOMBIANA
22. BRICEÑO CAMPOS, Samantha Antonella	(T) VENEZOLANA
23. CLAIRGER, Modeline	(T) HAITIANA
24. SANCHEZ SHUPINGAHUA, Axel Jhosue	(T) PERUANA
25. SANCHEZ SHUPINGAHUA, Adrian Gonzalo	(T) PERUANA
26. SANCHEZ SILVA, Jorge Frank	(T) PERUANA
27. TILUS, Rose Miracle E M Joana	(T) HAITIANA

28. TOLENTINO QUIÑONES, Diego Alessandro	(T) PERUANA
29. VALENCIA SANCHEZ, Valentina	(T) COLOMBIANA
30. FOSTER TORRES, Jhonneiber Antonio	(T) VENEZOLANA
31. IDROBO ARBOLEDA, Thiago	(T) COLOMBIANA
32. CEMELUS, Yolda Roodmina	(T) HAITIANA
33. ASCUY VALDIVIA, Rocio del Pilar	(T) ARGENTINA
34. ALVA CESPEDES, Dayron Andre	(T) PERUANA
35. VASQUEZ GUIDO, Alecxa Camila	(T) PERUANA
36. ZARSURI COCHI, Aylenn Mijheray	(T) BOLIVIANA
37. CARRANZA GALUE, Oneiris Yeraldin	(T) VENEZOLANA
38. SAINT JUSTE, Gracia	(T) HAITIANA
39. NOËL, Altagrace	(T) HAITIANA
40. AQUINO TRINIDAD, Oriol Demetrio	(T) PERUANA
41. AVALOS SEVILLANO, Jesus Alfonso	(T) PERUANA
42. LIMAGE, Bermane	(T) HAITIANA
43. CHAVEZ VILLENA, Jeniffer Yahaira	(T) PERUANA
44. DESRUISSEAU, Anabelle Mitchaika Eliante	(T) HAITIANA
45. VELAZCO CARDOZO, Alyelis Gabriela	(T) VENEZOLANA
46. CARPIO LEON, Diego Andres	(T) ECUATORIANA
47. PRECIADO FLORES, Yosber Alessander	(T) VENEZOLANA
48. VEGA QUILLAS, Joanna Cristina	(T) ARGENTINA
49. JOSEPH, Isabelle	(T) HAITIANA
50. COLMENARES RINCON, Paula Fiorella	(T) VENEZOLANA
51. COLMENARES RINCON, Flavia Isabella	(T) VENEZOLANA
52. ZEPHIR, Kendersley	(T) HAITIANA
53. VILLANUEVA SALAZAR, Antonio	(T) PERUANA
54. RODRIGUEZ RUEDA, Jhoan Arlex	(T) COLOMBIANA
55. ARISTOR, Frantzia	(T) HAITIANA
56. SARMIENTO HERNANDEZ, Dominick Christopher	(T) VENEZOLANA
57. MARRERO SOTOMAYOR, Jose Francisco	(T) VENEZOLANA
58. DIAZ COLMENARES, Marien de Los Angeles	(T) VENEZOLANA
59. ROJAS ROMERO, Antonella	(T) BOLIVIANA
60. DURAN FREYRE, Maria del Mar	(T) COLOMBIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVI/CLV
[1561] 16/04/2019

9139